



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000288

Fecha: 13/07/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000288

Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas”

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

El Doctor **VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante Resolución N° 201705001099 del 18 de diciembre de 2017, y en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 201905000045 del 23 enero de 2019 “por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una institución universitaria estatal con vocacionalidad tecnológica, que con su talento humano ofrece una formación integral con programas de calidad en pregrado y posgrado, apoyados en la gestión del conocimiento de base científica; promovemos acciones innovadoras desde la investigación y la proyección social, para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de Antioquia y Colombia.
2. Que para cumplir con su Misión Institucional la institución cuenta dentro de su estructura administrativa con las diferentes dependencias que cumplen actividades de apoyo.
3. Que una de las dependencias de apoyo a la misión institucional es la Dirección de Investigación y Posgrados.
4. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de su plan de desarrollo propende por fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales en la consolidación académica y social de nuestra institución. De esta manera, la Dirección de Investigación y Posgrado con el fin de fortalecer la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación politécnica, así como la transferencia de este, a la docencia y la extensión, permitiendo el desarrollo científico tecnológico, cultural, social y económico de la región y el país; abrió la Convocatoria de Proyectos de Investigación Sede Central y Sedes Regionales Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Año 2019, en la cual fue aprobado el proyecto de investigación titulado “Extracción de nanocelulosa a partir de cáscaras de banano y su evaluación potencial en la remoción de metales pesados presentes en aguas residuales no domésticas”, adscrito al Grupo de Investigación en Catálisis Ambiental y Energías Renovables (CAMER) de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.



RESOLUCIÓN

5. Que de acuerdo con los objetivos planteados en el proyecto de investigación anteriormente mencionado, se requiere hacer el análisis de la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5), Demanda Química de Oxígeno (QO) y Carbono Orgánico Total (COT) en diferentes muestras de aguas residuales No Domésticas para determinar su grado de contaminación con metales pesados.
6. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal **No. 3267 del 20 de mayo de 2021**, por el valor de (\$657.832), INCLUIDO IVA para adelantar la presente contratación.
7. Que de conformidad con los requisitos exigidos en el literal “e” del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se procede hacer uso de la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA, contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, “Contratos para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas”.
8. Que se invoca esta causal, en desarrollo de los numerales 1° y 3° del artículo 2° del Decreto 591 de 1991 así:
 1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos, y conformación de sedes de investigación e información.*
 2. *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
9. Que con base al Concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, mediante Radicado No. 202103001636 del 29 de junio de 2021, en el cual, concluye que los contratos que se requieran celebrar por cualquiera de las Vicerreorías o la Rectoría, y que estén encaminados al cumplimiento a satisfacción de proyectos de investigación, o que se requieran para la ejecución de actividades de ciencia y tecnología que se deriven de Convenios Marcos de Cooperación o sus específicos, o de proyectos financiados por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, se podrán adelantar a través de la modalidad de contratación directa.
10. Que mediante Resolución No. 202105000260 del 01 de julio de 2021, se DECLARÓ DESIERTA, la Selección de Mínima Cuantía **MC-3267-2021**, cuyo objeto es: “Prestación de Servicios Técnicos para el análisis de la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5), Demanda Química de Oxígeno (DQO) y el Carbono Orgánico Total (COT) en diferentes muestras de aguas”, por el presupuesto oficial de (\$657.832) IVA INCLUIDO, con cargo al CDP No. 3267 del 20 de mayo de 2021, toda vez que no hubo presentación de ofertas en el proceso contractual.
11. Que HIDROLAB COLOMBIA LIMITADA, con NIT. 800.038.601-3, presentó la propuesta para la prestación de servicios requerido por la Institución, por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$657.832), INCLUIDO IVA**, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos, los cuales hacen parte de la presente contratación.



RESOLUCIÓN

HidroLab		Cotización N° 91645																	
Cliente: POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID Actividad: EDUCACION Contacto: SANTIAGO BEDOYA Email: santiago_bedoya27081@elpoli.edu.co Forma de pago: El pago será al Contado Glosa: Análisis de agua Residual/ solo análisis		NIT: 890.980.136-6 Teléfono: 3122056237																	
Cant.	Descripción	Unitario	Valor total																
4	Muestra 1 Análisis Agua Residual DQO Número de servicio Hidrolab 139407. Con frecuencia Diaria, este servicio se realizará 4 veces. Las muestras serán recolectadas en el municipio de Medellín, Medellín, región Antioquia. La dirección es Carrera 48 No. 7 – 151. En el lugar S1, en el punto Análisis Agua Residual DQO Tipo de muestreo: Muestreo Simple Sólo Análisis, sin envases. Servicio de Laboratorio DQO	\$ 28.900	\$ 115.600																
4	Muestra 2 Análisis Agua Residual COT Número de servicio Hidrolab 139408. Con frecuencia Diaria, este servicio se realizará 4 veces. Las muestras serán recolectadas en el municipio de Medellín, Medellín, región Antioquia. La dirección es Carrera 48 No. 7 – 151. En el lugar S1, en el punto Análisis Agua Residual COT Tipo de muestreo: Muestreo Simple Sólo Análisis, sin envases. Servicio de Laboratorio Carbono orgánico total (COT)	\$ 80.000	\$ 320.000																
4	Muestra 3 Análisis Agua Residual DBO5 Número de servicio Hidrolab 139433. Con frecuencia Diaria, este servicio se realizará 4 veces. Las muestras serán recolectadas en el municipio de Medellín, Medellín, región Antioquia. La dirección es Carrera 48 No. 7 – 151. En el lugar S1, en el punto Análisis Agua Residual DBO5 Tipo de muestreo: Muestreo Simple Sólo Análisis, sin envases. Servicio de Laboratorio DBO	\$ 29.300	\$ 117.200																
Preparado por: Omelia Oteiza		<table border="1"> <tr> <td>Total Análisis</td> <td>\$ 552.800</td> </tr> <tr> <td>Total Muestreo</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>Total Despacho</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>Sub Total</td> <td>\$ 552.800</td> </tr> <tr> <td>Dcto 0,00%</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>Sub Total</td> <td>\$ 552.800</td> </tr> <tr> <td>Iva</td> <td>\$ 105.032</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 657.832</td> </tr> </table>		Total Análisis	\$ 552.800	Total Muestreo	\$ 0	Total Despacho	\$ 0	Sub Total	\$ 552.800	Dcto 0,00%	\$ 0	Sub Total	\$ 552.800	Iva	\$ 105.032	Total	\$ 657.832
Total Análisis	\$ 552.800																		
Total Muestreo	\$ 0																		
Total Despacho	\$ 0																		
Sub Total	\$ 552.800																		
Dcto 0,00%	\$ 0																		
Sub Total	\$ 552.800																		
Iva	\$ 105.032																		
Total	\$ 657.832																		

12. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el tercer Piso del Bloque Administrativo P31, Oficina 325 de la Sede del Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Carrera 48 No. 7-151 (Avenida Las Vegas), Medellín, y en el teléfono 3197952.

13. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Acta N° 10 del 07 de julio de 2021, estimó como mecanismo de selección, la Contratación Directa, para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas”, con la empresa HIDROLAB COLOMBIA LIMITADA, con NIT. 800.038.601-3, debido a que la misma posee la calidad e idoneidad y experiencia para un óptimo avance del proceso.

En mérito de lo expuesto,





RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realícese contrato bajo la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas, que tiene por objeto **“Prestación de Servicios Técnicos para el análisis de la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅), Demanda Química de Oxígeno (DQO) y el Carbono Orgánico Total (COT) en diferentes muestras de aguas.”**, con la empresa **HIDROLAB COLOMBIA LIMITADA**, con NIT. **800.038.601-3**, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente constituida, con matrícula No. 00335117 del 30 de junio de 1988, cuyo representante legal es la Señora **VARCELIS DEL MAR VARGAS CRUZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.064.987.953 de Cereté - Córdoba, con domicilio en el Municipio de Cota (Cundinamarca), Autopista Medellín Km 2,5 Vía Parcelas De Cdota K M 1.3 Conjunto, teléfono: 5190385 y 3168332113, Email: g.galvez@hidrolab.com.co, por el valor de : **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$657.832), INCLUIDO IVA**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3267 del 20 de mayo de 2021**, por el plazo de **TREINTA (30) DIAS**, posteriores a la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de la póliza de cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 591 de 1991.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó</p> <p>Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobó</p> <p>Yolanda María Henao Peña Abogada – Contratista Oficina Asesora Jurídica</p>
---	---